**ENTREGA DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA**

A continuación, se describe el material que se entregará al investigador una vez presentado el formulario de pedido de búsqueda de información tecnológica. El tiempo de entrega de información a partir de la presentación de la solicitud es de aproximadamente 1 mes.

* **Análisis de Estado de la Técnica:**

Un análisis del Estado de la Técnica implica la búsqueda y sintetización de toda la información previa correspondiente a un campo tecnológico específico. Este informe le es útil al investigador para conocer el Estado del Arte de su línea de investigación y para tomar decisiones respecto del rumbo de la misma. Se aporta información, nacional e internacional, acerca de:

* + Publicaciones científicas relacionadas (artículos de revistas, presentaciones en congresos, libros, etc.),
  + Proyectos de I+D+i (proyectos y tesis),
  + Información de mercado (productos o tecnologías similares presentes en el mercado en la actualidad),
  + Patentes, diseños o modelos industriales,
  + Todo lo que se ha hecho accesible al público, por escrito o a través de cualquier otro medio, antes de la fecha de presentación de la solicitud de una patente.
* **Análisis de novedad:**

Un análisis de novedad implica la búsqueda de información correspondiente a la tecnología o desarrollo del investigador en particular, y se enfoca en la posible existencia de la misma o incluso en la difusión que el mismo investigador pudiera haberle dado. Un informe de novedad incluye el análisis de las siguientes fuentes nacionales e internacionales:

* + Patentes,
  + Diseños o modelos industriales,
  + Publicaciones científicas y ponencias en congresos,
  + Proyectos de I+D+i,
  + Información de mercado,
  + Noticias,
  + Publicaciones, fotos y videos en Redes Sociales,
  + Películas, series, programas de televisión, etc.
* **Análisis de patentabilidad:**

Un análisis de patentabilidad implica estudiar la posibilidad de patentamiento de una tecnología o desarrollo a partir del cumplimiento de tres requisitos simultáneos: *novedad*, *mérito inventivo* y *aplicación industrial*. La primera refiere a que se trate de una invención novedosa, nunca antes divulgada (sin importar si fue o no publicado formalmente). El mérito inventivo refiere a que la invención no se trate de una solución trivial, para un experto en la materia, al problema para el cual fue pensada. El último requisito de aplicación industrial implica que la invención pueda ser fabricada por algún tipo de industria, y que no viole las leyes de la naturaleza. Este tipo de análisis parte del análisis de novedad, pero no se trata solo de volcar la información divulgada encontrada, sino que además se debe realizar un análisis profundo de la misma para determinar el cumplimiento de los tres requisitos de patentamiento. El informe es puramente informativo para el investigador, que puede decidir comenzar o no con el trámite de patentamiento a partir de los resultados del mismo. La decisión final de concesión de la patente la tiene la Oficina Nacional de Patentes (en Argentina, el INPI). Las fuentes utilizadas para la realización del informe son las mismas que las utilizadas para el análisis de novedad:

* + Patentes (para corroborar que no viole patentes existentes),
  + Diseños o modelos industriales (para corroborar que no viole registros de diseños ya existentes),
  + Publicaciones científicas y ponencias en congresos,
  + Proyectos de I+D+i,
  + Información de mercado,
  + Noticias,
  + Publicaciones, fotos y videos en Redes Sociales,
  + Películas, series, programas de televisión, etc.

Si se solicitara un análisis completo de Estado de la Técnica, novedad y patentabilidad, se otorgará: información del Estado del Arte del campo tecnológico general al que pertenece la invención, información de novedad de la invención en particular y un análisis de cumplimiento de los requisitos de mérito inventivo y aplicación industrial.

Recuerde: una vez divulgada su invención, cuenta con 12 meses para presentar la solicitud de patentamiento sin que se pierda el carácter de novedad. Habiendo superado esos 12 meses, la Oficina de Patentes rechazará su solicitud.